



DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE PETEN, Flores, diecisiete de marzo del dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político "Visión con Valores, - VIVA" por medio de su Representante Legal, Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano Edin Alexander De Jesús Mejía, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Las Cruces**, del departamento de **Petén**, a través del formulario de inscripción **CM 3207** y de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción." En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "... Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o por el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. –

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende:

- a). Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, que consta en acta número siete guion dos mil veintitrés 7-2023 del libro número treinta y cuatro mil novecientos uno (34,901), punto Quinto, numeral 3) que en su parte conducente postula a candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de **Las Cruces**, Petén.
- b) Que el formulario **CM 3207** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y
- c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 3207**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto, a que fue presentada posterior de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 3207** se desprende y se adjunta lo siguiente:



- a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo
- b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas,
- c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos,
- d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial,
- e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, por lo que no presentan las constancias transitoria de inexistencia y reclamación de cargos, de la Contraloría General de Cuentas de la Nación,
- f) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los postulados, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificaron y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-
- g) Que la candidata a Concejal Titular 3, fue postulada en la sesión del comité Ejecutivo Nacional sin embargo el Representante Legal, Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano **Edin Alexander De Jesús Mejía**, presentó una nota con fecha 16 de marzo en el que manifiesta que no presentaron el expediente para inscripción de la candidata (declaración jurada, certificado de nacimiento, copia de DPI, antecedentes penales y policíacos) solicitando se declare vacante el cargo (folio 59 del expediente)
- h) Que el candidato a Concejal Suplente 2 ciudadano **MARVIN ALEXANDER CORADO CALEL**, es vecino y con residencia electoral en el municipio de La Libertad, Petén, por lo que no cumple lo establecido en el artículo 206 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos por lo que deberá declararse **VACANTE** el cargo (folio 60 del expediente)

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan:

- a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados,
- b) que fueron postulados por el partido político **Partido Visión con Valores, -VIVA- en el municipio de Las Cruces, Petén**, y que aceptaron dicha postulación,
- c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y
- d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta cinco (45) del decreto antes citado.-

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, en cumplimiento al artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: Artículo 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 17, 20, 24 inciso c), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206, 207, 212, 213, 214,



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDRCFP-75-2023
Expediente No. DDP-RC- 88-2023
Formulario **CM-3207**

Visión con Valores, VIVA- LAS CRUCES, PETEN.

3/3

215, y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6 Bis 49, 50, 51, 52, 53, 55, incluso b) 59, 59 bis, y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver

DECLARA:

I). **CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **Partido Visión con Valores, -VIVA-** por medio de su Representante Legal, Secretario General Departamental en el Departamento de Petén ciudadano **Edín Alexander De Jesús Mejía,** declarando **procedente** la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Las Cruces,** del departamento de **PETEN** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, **DECLARANDO VACANTES LOS CARGOS DE CONCEJAL TITULAR 3 y CONCEJAL SUPLENTE 2,** quedando integrado de la siguiente manera

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. MIGUEL ANGEL VILLEDA AVILA | ALCALDE |
| 2. CARLOS DE JESUS PINTO ESCOBAR | SINDICO TITULAR 1 |
| 3. GERVIN RIGOBERTO MEDINA CONTRERAS | SINDICO TITULAR 2 |
| 4. JHONY ENRIQUE VASQUEZ ENRIQUEZ | SINDICO SUPLENTE 1 |
| 5. DAVID NAJERA GARCIA | CONCEJAL TITULAR 1 |
| 6. SELVIN ORLANDO MAZARIEGOS RAMIREZ | CONCEJAL TITULAR 2 |
| 7. VACANTE | CONCEJAL TITULAR 3 |
| 8. REGINALDO RAYMUNDO GARCIA | CONCEJAL TITULAR 4 |
| 9. JUAN ESTEBAN ASCENCIO GARCIA | CONCEJAL TITULAR 5 |
| 10. ELIAS EDILBERTO CHE CAAL | CONCEJAL SUPLENTE 1 |
| 11. VACANTE | CONCEJAL SUPLENTE 2 |

Cuyos datos de identificación se encuentran consignados en el formulario de inscripción número **CM 3207**

II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y

III) **NOTIFIQUESE.**

Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Petén



CEDULA DE NOTIFICACION

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

En el Municipio de Flores Departamento de El Peten

El 18 marzo de dos mil veintitrés siendo las: 16


horas con 50 minutos, constituidos en: **la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Flores, Petén.**

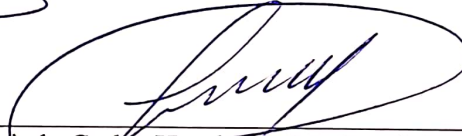
Notifiqué: al Partido Político: **Visión con Valores, -VIVA-** a través de su representante Legal, ciudadano **Edin Alexander De Jesús Mejía** Secretario General Departamental en el Departamento de Petén La Resolución No, **DDRCFP-75-2023**, de esta Delegación Departamental correspondiente a la Inscripción de los Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal en el municipio de **LAS CRUCES**, Petén. Por cédula que entregue a:

Edin Alexander de Jesús Mejía. 2514 21236 1709

CUI: _____

Quien enterado SI NO firmó DOY FE

F) 

F) 
Licenciado Carlos Humberto Sánchez Góngora
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Departamento de Petén.
Tribunal Supremo Electoral

